



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE BILBAO

Autos n.º: Social ordinario 839/11.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Manuel Arenas Escajadillo.

Demandado: Fogasa y Excaba Norte, S.L.U.

D.ª Helena Barandiarán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos social ordinario 839/11 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel Arenas Escajadillo contra Fogasa y Excaba Norte, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo. –

Que, estimando la demanda interpuesta por Manuel Arenas Escajadillo frente a Excaba Norte, S.L.U., en procedimiento ordinario 839/2011, y en el que también ha sido parte el FGS, condeno a la empresa a satisfacer al actor la suma de 7.134,76 euros en calidad de salarios, según el detalle que se incorpora al ordinal segundo de esta sentencia, más el interés por mora del 10% a que se refiere el art. 29.3 del ET, y que asciende a 785,01 euros, quedando obligado al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la anterior declaración.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar Letrado o Graduado Social para su formalización.

Para recurrir la demanda deberá ingresar en la cuenta n.º 4722-0000-65-0839-11 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval bancario, en la forma dispuesta en el artículo 228 de la LPL.

Asimismo, deberá ingresarse en la misma cuenta corriente, 4722-0000-69-0839-11, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina Judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Excaba Norte, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

En Bilbao (Vizcaya), a 19 de marzo de 2012.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)